



Cofinanciado por
la Unión Europea

Proyecto Erasmus +: Número: 2021-1-ES01-KA131-HED-000010122

EDUCACIÓN SUPERIOR IES LA PEDRERA BLANCA

Por la presente se abre convocatoria para la adjudicación de 3 movilidades de personal dentro de la modalidad de movilidad del personal para formación (jobshadowing) para la Educación Superior.

Esta beca de movilidad:

- 1. Está dirigida al personal del centro que de forma directa o indirecta trabaja con la Formación Profesional de Grado Superior: Equipo Directivo, Personal de Administración, Profesorado de los CFGS, Orientación Educativa, Coordinación bilingüe.**
- 2. Tiene una subvención total de 695 euros (275 euros para viaje y 105 euros para apoyo individual diario)**
- 3. Tiene una duración de**
 - a. 4 días de estancia en centro de destino (centro educativo de Formación Profesional con enseñanzas de turismo o empresa de turismo relacionada con los perfiles profesionales de los CFGS de GAT y/o GIAT.**
 - b. 2 días de viaje**

Plazo de presentación de solicitudes: desde 11.01.2023 al 27.01.2023 a las 14.30 horas.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA PERSONAL CANDIDATO/A A BECA ERASMUS+: MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA FORMACIÓN

La selección de los/las candidatos/as interesados/as en realizar el Proyecto de Movilidad en las condiciones enunciadas por el Centro de Origen, IES La Pedrera Blanca, se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

1. El personal del centro para ser considerado candidato a realizar una movilidad a través de Erasmus + debe realizar la solicitud correspondiente en las fechas indicadas. Dicha solicitud se podrá descargar en la Web del centro y se entregará en Secretaría junto con el borrador del proyecto de movilidad propuesto, así como copia de la documentación solicitada.
2. Al IES La Pedrera Blanca le han sido concedidas tres movilidades de personal con beca Erasmus + en el proyecto de esta convocatoria, las cuales se pondrán a disposición de los/las candidatos/as para realizar actividades de formación en los países elegibles por Erasmus+ de habla alemana preferentemente o inglesa, tal y como figura en nuestra Carta Erasmus de Educación Superior.
3. La asignación de las plazas entre los/las candidatos/as se realizará mediante una selección de los/las mismos/as según los criterios que en este documento se exponen.
4. Podrán ser desestimados/as los/las candidatos/as que no tengan un nivel de idioma considerado como suficiente por el centro para realizar con aprovechamiento la movilidad de formación. Se entiende suficiente un nivel B1 reconocido según el Marco Común Europeo de las Lenguas, del idioma oficial del país de destino o inglés en su defecto.

5. El/La candidato/a presentará, junto con su solicitud, un proyecto/borrador sobre la movilidad de formación que piensa realizar, siguiendo el modelo que se proporciona por la agencia nacional SEPIE para tal efecto, denominado **Mobility Agreement Staff Mobility For Training**.

Este proyecto borrador debe ser adecuado a lo exigido por la UE para este tipo de movilidades.

Se entenderá que el proyecto es adecuado cuando:

- a. La organización de destino, en el caso de ser una empresa, sea un alojamiento turístico o una empresa de guías o informadores turísticos, o cualquier otra empresa relacionada directamente con los perfiles profesionales de los C.F.G.S de Gestión de Alojamientos Turísticos y Guía, Información y Asistencia Turística.
- b. La organización de destino, en el caso de ser una Institución Educativa, tenga las enseñanzas equivalentes reconocidas al Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos o al Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística.
- c. Las actividades de formación propuestas a realizar en la organización de destino estén relacionadas con la competencia general del Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y/o al Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y cumplan los objetivos y prioridades propuestas en la Carta ECHE 2021-207
- d. El proyecto/borrador cumpla con los requisitos exigidos por la UE para este tipo de movilidades.

La no entrega de este proyecto/borrador, o la no adecuación y cumplimiento de sus requisitos, supondrá la desestimación del candidato/a y la consiguiente expulsión del proceso de selección.

6. Finalizado este proceso de selección, el personal beneficiario de beca Erasmus+, deberá:

- a) Formalizar este proyecto/borrador y entregarlo en el Departamento de Internacionalización debidamente firmado y sellado por el centro educativo de origen y destino, al menos 15 días naturales antes del comienzo de la movilidad.
- b) Solicitar el permiso correspondiente a la inspección educativa con la antelación suficiente para que ésta pueda estar aprobada antes del comienzo de la movilidad física.
- c) Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor durante el periodo de movilidad
- d) Disponer de todos aquellos requisitos de acceso (certificados Covid, visados, etc.) que pudiese requerir el país de destino para la fecha en la que se realizará la movilidad.
- e) Formalizar con anterioridad al comienzo de la movilidad un seguro de accidentes, responsabilidad civil personal y profesional y viaje que cubra todo el periodo de movilidad.

7. La contratación del viaje y alojamiento se realizará desde el centro educativo IES La Pedrera Blanca, transfiriéndose al beneficiario la diferencia restante en concepto de dietas, mediante la firma del correspondiente acuerdo de subvención, según modelo establecido por la agencia nacional SEPIE.

8. **Al finalizar la movilidad física**, el personal que la ha realizado deberá:

- a) Elaborar y presentar una **memoria final** siguiendo el modelo que le proporcionará la institución de envío.
- b) Cumplimentar la **EU Survey**. Para ello recibirá un enlace a la misma justo a la finalización de la movilidad física.
- c) Entregar al Departamento de Internacionalización un **certificado final** de la movilidad firmado y sellado por la institución de destino donde figuren al menos los siguientes datos:
 - Fecha de la movilidad (periodo de estancia en la institución de destino)
 - Número del proyecto Erasmus + de la movilidad.
 - Nombre completo del personal que realizó la movilidad
 - Actividades realizadas detalladas por día.
 - Competencias adquiridas.
 - Firma y sello del responsable en la institución de destino.
- d) Implementar en su actividad docente aquellas competencias adquiridas y entregar evidencias de las mismas para su correspondiente difusión al Departamento de Internacionalización.
- e) Difundir entre la Comunidad Educativa los resultados de su movilidad y entregar evidencias de dicha difusión al Departamento de Internacionalización.

La institución de Educación Superior de envío podrá exigir al personal que no presente la documentación requerida, o no realice las acciones solicitadas, el reembolso total de la subvención de la UE recibida, siguiendo lo exigido por la propia Unión Europea al respecto.

Según lo expuesto se determinan los siguientes **CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

- 1. Competencia lingüística reconocida según el Marco Común Europeo de las Lenguas en idioma inglés, alemán, francés y/o cualquier otro idioma oficial de los países UE:**

Nivel C2	2 puntos
Nivel C1	1,5 puntos
Nivel B2	1 punto
Nivel B1	0,5 puntos

Sólo se baremará un título por cada idioma. Máximo tres idiomas.

- 2. Tener destino definitivo en el centro: 5 puntos.**
- 3. Llevar en el centro educativo dos o más años consecutivos: 3 puntos.**
- 4. Pertenecer al Equipo Directivo: 5 puntos.**
- 5. Coordinar en el presente curso escolar algún proyecto de centro relacionado con la Formación Profesional o con la internacionalización de las enseñanzas: 3 puntos por cada coordinación.**
- 6. Pertenecer al Departamento de Internacionalización: 5 puntos.**
- 7. Pertenecer al grupo de trabajo de difusión Erasmus+: 3 puntos.**
- 8. Impartir clases en la modalidad bilingüe: 3 puntos.**
- 9. Horas lectivas dedicadas a la docencia en Educación Superior:**

100%	4 puntos
Mas del 75% y menos del 100%	3 puntos
Mas del 50% y menos del 75%	2 puntos
Menos del 50%	1 punto

10.No haber participado anteriormente en movilidades de personal de programas de Erasmus+: 3 puntos.

**11.Presentar necesidades especiales: 5 puntos.
(Discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%)**

La baremación será realizada por una Comisión de Evaluación de becas Erasmus+ nombrada al efecto.

Departamento de Internacionalización.

En Chiclana de la Frontera, a 10 de Enero de 2023.